



CUT: 231239-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0079-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 06 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 231239-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, organizado por Maza Valverde, Claudina, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial de predio ubicado en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N.º 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Jefatural N.º 354-2024-ANA, se incorporan los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, numeral 23.8 establece que, la ALA declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes;

Que, con Mediante Resolución Administrativa N.° 0404-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09 de septiembre de 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - riego a favor de Maza Estrada, Guillermo, para el predio con UC N.° **29268** de 0,75 ha., con un volumen de hasta 12 823,95 m³/año, predio ubicado en el bloque de riego Rosa-Chato Chico, con código PMBP-05-B19, de la Comisión de Regantes La Bruja, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, mediante la Resolución Administrativa N.° 276-2009-ANA-ALAMBP, modificada con Resolución Directoral N.°2412-2017-ANA-AAA.JZ-V, se asignó al Bloque de riego Santa Rosa-Chato Chico, con código PMBP-05-B19, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Bruja, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen de hasta 30,03 hm³ para un área bajo riego de 1 655,08 ha.;

Que, a través de la solicitud del visto, el administrado solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia uso de agua superficial por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral N.° 29268 de 0,33 ha;

Qué, el área técnica de esta Administración Local del Agua, mediante informe técnico N.° 0002-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/JSCZ, concluyó que:

- El administrado solicita extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral 29268.
- El predio en evaluación se ubica en el bloque de riego Santa Rosa-Chato Chico, de código PMBP-05-B019, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Bruja de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura.
- Mediante constancia de compra y venta de terreno de cultivo, de fecha 18 de julio del 2024, emitido por José Miguel Vílchez Zapata Juez de Paz de Segunda Nominación Cucungara Cura Mori – Piura, el señor Guillermo Maza Estrada vende un área de 0,33 ha, siendo una fracción del área total de la U.C. 29268, a favor de la señora Claudina Maza Valverde.
- El predio con unidad catastral 29268, cuenta con licencia de uso de agua otorgada mediante R.A. N.° 0404-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09 de septiembre 2005, a favor de Maza Estrada, Guillermo, para un área bajo riego de 0,750 ha, la misma que será distribuida de manera proporcional, correspondiéndole a el área bajo riego de 0,33 ha, quedando el área remanente de 0,42 ha, a favor del titular de la licencia de uso de agua.
- El administrado cumple con la presentación de toda la documentación para que se realice la Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola y modificación del área y volumen.

Que, contando con la opinión del área técnica y en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **Declarar**, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N.° 0404-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09 de septiembre 2005, a favor de Maza Estrada, Guillermo, para el predio con UC 29268, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la citada resolución.

ARTÍCULO 2°. - **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Maza Valverde Claudina para el riego del predio S/UC por un área bajo riego de 0,33 ha, y a favor de Maza Estrada Guillermo, para el riego del predio con UC N.° 29268 por un área de 0,42 ha, con agua proveniente de los ríos Chira y río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulú; L1 La Bruja; L2 Francisco Palacios; L3 El Uno; L4 el Dos; ubicados en el Bloque de Riego Santa Rosa-Chato Chico código PMBP-05-B019, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Bruja, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial a otorgar hasta (m3)
				Este (m)	Norte (m)		
MAZA VALVERDE, CLAUDINA	42710209	Cucungará	S/UC	538430	9411829	0.33	5 987
MAZA ESTRADA, GUILLERMO	02713971		29268	538439	9411834	0.42	7 620

Con un volumen máximo anual de agua superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

PREDIO (CC)	Volumen mensualizado en m ³												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	400	354	402	361	292	881	687	879	801	513	264	153	5 987
29268	509	451	511	459	372	1 122	875	1 118	1 020	653	336	194	7 620

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, la presente resolución a Claudina Maza Valverde, Guillermo Maza Estrada, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Bruja, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA